



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00036 -2010/MDSA**

Santa Anita, 03 DIC 2010

**VISTO.-** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de bienes que efectúan diversas empresas, conforme se señala en los Informes N° 675-2010, 682-2010 y 693-2010, emitidos por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con los informes del Visto, da cuenta de diversos bienes, a favor de la Municipalidad de Santa, para ser usados de acuerdo a su naturaleza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER** la donación de diversos bienes que efectúan las empresas: Soldexa S.A, Shurtape Peru, Bradley MDH SAC, y el Grupo Editorial La Cultura, a favor de la Municipalidad de Santa, para se usado de acuerdo a su naturaleza; conforme se expone en los Informes N° 675-2010, 682-2010 y 693-2010, emitidos por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que en anexo forman parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANCOTIA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
LEONOR CRUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA